



## Resolución Ministerial

N° 1242-2024-IN

Lima, 04 OCT. 2024

**VISTOS**, el Oficio N° 1889-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001746-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° WGC 63-2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, dirigido a la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP, el Agregado de Defensa de la República Popular China, cursa invitación para la participación de 15 efectivos policiales en el Curso de Protección de Dignatarios a realizarse en las ciudades de Beijing y Shanghai de la República Popular China del 9 al 20 de octubre de 2024; señalándose, a través del referido documento que, la parte china se encargará de los pasajes internacionales, el alojamiento y alimentación durante la estadía en China;

Que, de acuerdo al Informe N° 60-2024-DIRNOS-DIRSEEST PNP/SEC-OFIREHUM.AD1, de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP, se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en el Curso de Protección de Dignatarios a desarrollarse en las ciudades de Beijing y Shanghai de la República Popular China; por lo que sustenta se autorice el viaje al exterior;

Que, de acuerdo a la Hoja de Estudio y Opinión N° 310-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, remitida a través del Oficio N° 1889-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 22 de octubre de 2024, a las ciudades de Beijing y Shanghai de la República Popular China. Asimismo, en dicho documento se analiza la importancia del referido viaje, por cuanto el personal policial recibirá capacitación técnica y profesional en los campos de Seguridad, Protección y Resguardo Personal, cuya instrucción fortalecerá sus capacidades, habilidades y destrezas, lo que contribuirá a la labor diaria en el ejercicio de la función policial conforme al Decreto Legislativo N° 1267; y teniendo en cuenta la visita de dignatarios en el mes de noviembre a la Reunión de las Economías que conforman el Foro Económico Asia Pacífico APEC-2024 a llevarse a cabo en nuestro país;

Que, respecto a la información del personal policial, de conformidad con la citada Hoja de Estudio y Opinión, esta indica que, de acuerdo a los Reportes de Información Personal, se determina que cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP;

Que, la participación en el curso antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que, los costos que irroga dicha participación por concepto de viáticos parciales (5%), son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, lo que se



acredita con la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003373, siendo que, en el caso de los pasajes internacionales, el alojamiento y la alimentación, estos, serán cubiertos por la parte china según se advierte en el Oficio N° WGC 63-2024, todo lo cual se acompaña la Hoja de Estudio y Opinión N° 310-2024-COMGEN- PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que: *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que *"10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 8 al 22 de octubre 2024, a las ciudades de Beijing y Shanghái de la República Popular China;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 22 de octubre de 2024, a las ciudades de Beijing y Shanghai de la República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del siguiente personal policial:

- Comandante PNP LEONARDO JESUS VASQUEZ SAENZ
- Comandante PNP RONALD ROSAS CASTILLO LLANOS
- Comandante PNP JHON BORIS VIRRUETA VILCA
- Comandante PNP CARLOS JAVIER ZEGARRA DEGREGORI
- Comandante PNP VICTOR ALBERTO ZEGARRA TORRES
- Comandante PNP CESAR ALEJANDRO ZELADA VALDIVIESO
- Comandante PNP KARINA JULIA BLAS VIDAL
- Mayor PNP SONIA NATALI LAZO AGUILAR
- Capitán PNP JOSE LUIS SAYAS GOMEZ
- Capitán PNP LIZBETH ESTELA MAMANI CASTILLO
- Suboficial Brigadier PNP JOSE LUIS GUTIERREZ CHAMORRO
- Suboficial Técnico de Primera PNP RUTH LIGARDA CASTRO
- Suboficial Técnico de Tercera PNP JULIO CESAR MEJIA DAVILA
- Suboficial de Primera PNP JOSE JAIME CUBAS BUSTAMANTE
- Suboficial de Primera PNP JEREMY EDOY ZANABRIA ZAMORA

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de viáticos parciales que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos efectivos policiales	US\$ 25,00	12	15	US\$ 4 500,00

**Artículo 3.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



L. CUEVA

*Juan José Santiviáñez Antúñez*  
**Juan José Santiviáñez Antúñez**  
Ministro del Interior